

Ciudad de México, a 19 de enero de 2023.

Asunto: Aprobación No. 22OCC009 como Organismo de Certificación de Producto.



Arq. María del Carmen Medel Juárez

Representante Legal y Directora General de Técnicos en Manufactura, S.C.
Calle Gral. Francisco Molinos del Campo No. 34, colonia San Miguel Chapultepec,
C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5638 0478
Correo electrónico: <ricardoh.tecman@gmail.com>, <maribelb.tecman@gmail.com>
Presente

Me refiero a su solicitud de aprobación como Organismo de Certificación recibida en esta Unidad Administrativa el 4 de enero de 2023, correspondiente al **Trámite SE-04-007, Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía**, con el propósito de evaluar la conformidad de diversas Normas Oficiales Mexicanas en materia de Producto competencia de la Secretaría de Economía.

Al respecto, la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XIV, 4 fracciones IV y XVII, 53 fracción III, 55, 56 y 57 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Transitorio Tercero de la Ley citada; 2, sección A, fracción II, numeral 19, inciso a), 11, 12, fracciones I, II, III, IV, X, XVIII y XXIX, 36, fracciones I, XXI y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; le informa lo siguiente:

Derivado del análisis a la documentación exhibida se concluye que, cumple con las disposiciones previstas en la Ley de Infraestructura de la Calidad y los requisitos del Trámite citado; por lo que al demostrar que cuenta con la infraestructura técnica, administrativa, material y humana; así como habiendo presentado el pago de derechos correspondiente a esta solicitud que se promueve y considerando el Número de Acreditación: 22OCC009 vigente a partir del 22 de diciembre de 2022, que como Organismo de Certificación de Producto le expidió la Entidad de Acreditación autorizada denominada **Mexicana de Acreditación, MAAC, A.C. (MAAC)**; en observancia con la Norma Mexicana NMX-EC-17065-IMNC-2014 / ISO/IEC 17065:2012, *Evaluación de la conformidad-Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios*; se otorga la siguiente:

APROBACIÓN No. 22OCC009 A TÉCNICOS EN MANUFACTURA, S.C., COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO, PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS:

Clave o código	Título de la Norma Oficial Mexicana
NOM-001-SCFI-2018	Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba.
NOM-003-SCFI-2014	Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad.
NOM-213-SCFI-2018	Recipientes portátiles y recipientes transportables sujetos a presión, para contener gas licuado de petróleo. Especificaciones de fabricación, materiales, métodos de prueba e identificación.

NOM-197-SCFI-2017	Válvula que se utiliza en recipientes transportables para contener gas L.P. Especificaciones y métodos de prueba.
NOM-009-SESH-2011	Recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable. Especificaciones y métodos de prueba.
NOM-200-SCFI-2017	Calentadores de agua de uso doméstico y comercial que utilizan como combustible Gas L.P. o Gas Natural.-Requisitos de seguridad, especificaciones, métodos de prueba, marcado e información comercial.
NOM-012-SESH-2010	Calefactores de ambiente para uso doméstico que empleen como combustible Gas L.P. o Natural. Requisitos de seguridad y métodos de prueba.
NOM-140-SCFI-2017	Artículos escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba
NOM-186-SSAI-SCFI-2013	Cacao, chocolate y productos similares, y derivados del cacao. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial. Métodos de prueba.
NOM-090-SCFI-2014	Encendedores portátiles, desechables y recargables-Especificaciones de Seguridad.

A través de las especificaciones establecidos en las propias Normas Oficiales Mexicanas o Normas Mexicanas referenciadas en dichas NOM según aplique al producto, siguientes:

NOM-001-SCFI-2018

NMX-I-60950-1-NYCE-2015	Equipos de tecnologías de la información-Seguridad-Requisitos generales.
NMX-I-60065-NYCE-2015	Equipo electrónico-Aparatos de audio, vídeo y aparatos electrónicos análogos-Requisitos de seguridad.
NMX-I-60335-2-82-NYCE-2015	Electrónica-equipo electrónico-Requisitos particulares para máquinas de entretenimiento y de servicio personal.
NMX-I-60335-2-25-NYCE-2015	Equipo electrónico-Hornos de microondas-Requisitos de seguridad.
NMX-I-163-NYCE-2016	Equipo electrónico-Sistemas electrónicos de energía ininterrumpida (S.E.E.I.)-Requisitos generales, desempeño y de seguridad.
NMX-J-I-62115-ANCE-NYCE-2020	Juguetes Eléctricos-Seguridad.

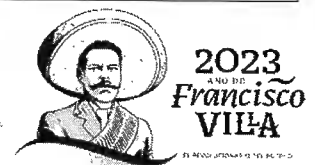


NOM-003-SCFI-2014

NMX-J-521/1-ANCE-2012	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 1: Requisitos generales.
NMX-J-521/2-2-ANCE-2019	Aparatos electrodomésticos y similares. Seguridad. Parte 2-2: Requisitos particulares para aspiradoras y aparatos de limpieza de succión de agua.
NMX-J-521/2-3-ANCE-2013	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-3: Requisitos particulares para planchas eléctricas.
NMX-J-521/2-5-ANCE-2018	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-5: Requisitos particulares para lavavajillas.
NMX-J-521-2-6-ANCE-2017	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-6: Requisitos particulares para aparatos estacionarios de cocimiento como parrillas de cocción, hornos y aparatos similares.
MX-J-521/2-7-ANCE-2016	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-7: requisitos particulares para máquinas lavadoras de ropa.
NMX-J-521-2-8-ANCE-2018	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-8: Requisitos particulares para las máquinas eléctricas de afeitar, de cortar el pelo y aparatos similares.
NMX-J-521/2-9-ANCE-2016	Aparatos electrodomésticos y similares – Seguridad-Parte 2-9: Requisitos particulares para parrillas, tostadores y aparatos portátiles de cocimiento similares.
NMX-J521/2-13-ANCE-2010	Aparatos electrodomésticos y similares seguridad-Parte 2-13: requisitos particulares para freidoras, sartenes para freír y aparatos similares.
NMX-J-521-2-14-ANCE-2020	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-14: Requisitos particulares para máquinas de cocina.
NMX-J-521/2-15-ANCE-2013	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-15: Requisitos particulares para los aparatos para calentar líquidos.
NMX-J-521/2-17-ANCE-2013	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte: 2-17: Requisitos particulares para los cobertores, almohadas y aparatos calefactores flexibles similares.
NMX-J-521/2-23-ANCE-2016	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-23: Requisitos particulares para aparatos para el cuidado de la piel y el cabello.
NMX-J-521/2-24-ANCE-2014	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-24: Requisitos particulares para aparatos de refrigeración, máquinas para hacer helado y máquinas para hacer hielo.

[Handwritten signature]

NMX-J-521/2-30-ANCE-2009	Aparatos electrodomésticos y similares - Seguridad - Parte 2-30: Requisitos particulares para los calefactores de cuarto.
NMX-J-521-2-31-ANCE-2018	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-31: Requisitos particulares para campanas de cocina.
NMX-J-521/2-32-ANCE-2017	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-32: Requisitos particulares para aparatos para dar masaje.
NMX-J-521/2-34-ANCE-2015	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad - Parte 2-34: Requisitos particulares para motocompresores.
NMX-J-521/2-40-ANCE-2014	Seguridad en aparatos electrodomésticos y similares-Parte 2-40: Requisitos particulares para bombas de calor, acondicionadores de aire y deshumidificadores.
NMX- J-521-2-41-ANCE 2019	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-41: Requisitos particulares para bombas eléctricas.
NMX-J-521/2-45-ANCE-2008	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-45: Requisitos particulares para herramientas portátiles de calentamiento y similares.
NMX-J-521/2-52-ANCE-2010	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-52: Requisitos particulares para aparatos de higiene bucal
NMX-J-521/2-54-ANCE-2005	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-54: Requisitos particulares para los aparatos de limpieza de superficies para uso doméstico que utilizan líquidos o vapor.
NMX-J-521/2-60-ANCE-2012	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-60 Requisitos particulares para las tinas de hidromasaje de usos individual y colectivo.
NMX-J-521/2-65-ANCE-2009	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-65: Requisitos particulares para aparatos purificadores de aire
NMX-J-521/2-79-ANCE-2005	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-79: Requisitos particulares para aparatos de lavado de alta presión y aparatos de lavado a vapor.
NMX-J-521/2-80-ANCE-2014	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-80: Requisitos particulares para ventiladores.
NMX-J-521-2-91-ANCE-2019	Seguridad en aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-91: Requisitos particulares para desbrozadoras y bordeadoras tipo caminadora móvil o que se sostienen con la mano,
NMX-J-524/1-ANCE-2013	Herramientas eléctricas portátiles operadas por motor-seguridad-Parte 1: Requisitos generales.
NMX-J-524/2-1-ANCE-2009	Herramientas eléctricas portátiles que se accionan con la mano durante su funcionamiento, operadas por motor-Seguridad-Parte 2-1: Requisitos particulares para taladros, taladros de impacto, rotomartillos y taladros de percusión.



NMX-J-524/2-2-ANCE-2013	Herramientas eléctricas portátiles operadas por motor-Seguridad-Parte 2-2: Requisitos particulares para destornilladores y llaves de impacto.
NMX-J-524-2-3-ANCE-2018	Herramientas eléctricas portátiles operadas por motor-Seguridad-Parte 2-3: Requisitos particulares para esmeriladoras, pulidoras y lijadoras de disco.
NMX-J-524/2-4-ANCE-2013	Herramientas eléctricas portátiles operadas por motor-Seguridad-Parte 2-4: Requisitos particulares para lijadoras y pulidoras diferentes a las de tipo disco.
NMX-J-524-2-5-ANCE-2019	Herramientas eléctricas portátiles operadas por motor-Seguridad-Parte 2-5: Requisitos particulares para sierras circulares.
NMX-J-524/2-6-ANCE-2013	Herramientas eléctricas portátiles operadas por motor-Seguridad-Parte 2-6: Requisitos particulares para martillos.
NMX-J-024-ANCE-2018	Iluminación-Portalámparas-Especificaciones y métodos de prueba.
NMX-J-588-ANCE-2017	Productos eléctricos-Artículos decorativos y de temporada-Seguridad.
NMX-J-307-ANCE-2017	Luminarios de uso general para interiores y exteriores.
NMX-J-508-ANCE-2018	Artefactos eléctricos-Requisitos de seguridad-Especificaciones y métodos de prueba.
NMX-J-195-ANCE-2018	Cordones de alimentación, extensiones y productos que se comercializan o destinan para uso como extensiones, multicontactos, barras multicontactos y similares-Especificaciones y métodos de prueba.
NMX-J-412-ANCE-2008	Clavijas y receptáculos-Especificaciones y métodos de prueba generales.
NMX-J-412/1-ANCE-2011	Artefactos eléctricos-Clavijas y receptáculos para uso doméstico y similar-Parte 1: Requisitos generales.
NMX-J-412/2-1-ANCE-2008	Clavijas-especificaciones y métodos de prueba.
NMX-J-412/2-2-ANCE-2008	Receptáculos-Especificaciones y métodos de prueba.
NMX-J-412/2-3-ANCE-2009	Conectores-especificaciones y métodos de prueba.
NMX-J-412/2-4-ANCE-2009	Adaptadores y derivadores de corriente-Especificaciones y métodos de prueba.
NMX-J-412/2-5-ANCE-2009	Clavijas tipo plancha para equipos o aparatos-especificaciones y métodos de prueba.
NMX-J-412/2-6-ANCE-2009	Artefactos grado hospital-especificaciones y métodos de prueba
NMX-J-038-1-ANCE-2016	Equipo de soldadura por arco.

NMX-J-038-11-ANCE-2020	Equipos de soldadura eléctrica por arco-Parte II: Portaelectrodos.
NMX-J-037-ANCE-2019	Conductores-Cable portaelectrodo para soldadoras eléctricas-Especificaciones.
NMX-J-I-62115-ANCE-NYCE-2020	Juguetes Eléctricos-Seguridad.

NOM-012-SESH-2012

NMX-X-018-SCFI-2013	Industria del gas-Válvulas termostáticas y semiautomáticas con sistema de seguridad contra falla de flama, para usarse en calentadores de agua y calefactores de ambiente que utilizan como combustible gas L.P. o gas natural-especificaciones y métodos de prueba.
NMX-X-016-SCFI-2013	Industria del gas-Termopares y pilotos que se utilizan en sistemas de seguridad contra falla de flama-Especificaciones y métodos de prueba.

NOM-200-SCFI-2017

NMX-X-016-SCFI-2013	Industria del gas-Termopares y pilotos que se utilizan en sistemas de seguridad contra falla de flama-Especificaciones y métodos de prueba.
NMX-X-018-SCFI-2013	Industria del gas-Válvulas termostáticas y semiautomáticas con sistema de seguridad contra falla de flama, para usarse en calentadores de agua y calefactores de ambiente que utilizan como combustible gas L.P. o gas natural-especificaciones y métodos de prueba.

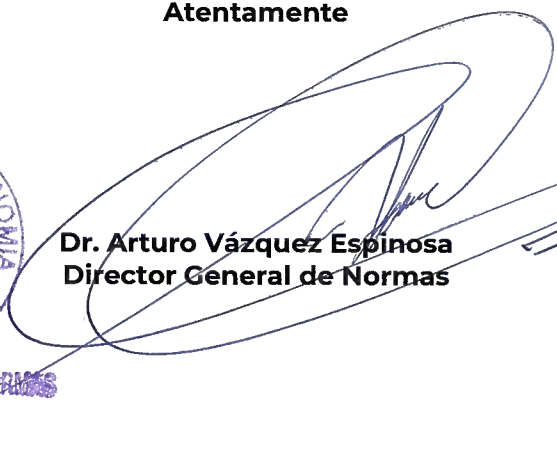


La presente **Aprobación No. 22OCC009** tiene vigencia a partir de la emisión del presente oficio; surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación referida y está sujeta a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice o la Supervisión que lleve a cabo Mexicana de Acreditación, MAAC, A.C. (MAAC), actos que podrán ejecutarse de manera conjunta o individualmente; a fin de constatar que en su estructura y funcionamiento cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como, con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales; ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en derecho procedan.

En este sentido, de conformidad con los artículos 58, 59, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la Aprobación podrá ser suspendida o revocada por esta Dirección General de Normas; asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación que en su caso pudiera concretar la Entidad de Acreditación autorizada.



Finalmente, ese Organismo de Certificación deberá notificar por escrito a esta Dirección General cualquier modificación a la Acreditación; así como los cambios que se presenten en su organización; tales como: de razón social, domicilio, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las condiciones bajo la cuales se otorga esta Aprobación.

Atentamente



Dr. Arturo Vázquez Espinosa
Director General de Normas


C.c.p.- **Mtro. Benjamín Reyes Torres**, Titular de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia de la Secretaría de Economía. Para conocimiento

LRM/fs 

Vol. 49/Aprobación OC_2023

CDD 1S.53.1

